

BIENESCORPSA S. A.

Guayaquil, 02 de Diciembre del 2013

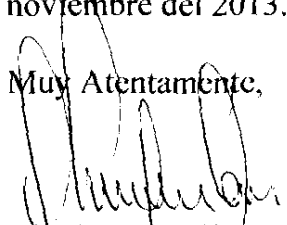
Señora Doña
NIVEA ARGÜELLO CASTRO DE PLAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BIENESCORPSA S.A.**, en sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

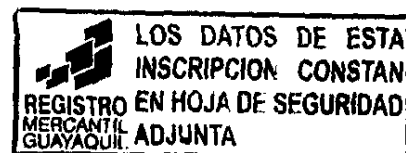
En el ejercicio de sus funciones de **PRESIDENTE** tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le son inherentes al cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de Constitución, autorizada ante la Notaría Vigésimo Sexta Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Ivette García Akel, el 29 de octubre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de noviembre del 2013.

Muy Atentamente,


Ab. Oscar Xavier Manrique Gómez
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **BIENESCORPSA S. A.** que antecede, y declaro que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 02 de diciembre del 2013


NIVEA ARGÜELLO CASTRO DE PLAZA
C.I. No. 090487794-1
Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.133

FECHA DE REPERTORIO:03/dic/2013

HORA DE REPERTORIO:15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BIENESCORPSA S.A.**, a favor de **NIVEA ARGUELLO CASTRO DE PLAZA**, de fojas 10.471 a 10.473, Registro de Nombramientos número 3.390.

ORDEN: 55133



Guayaquil, 05 de diciembre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

